



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DIRECTORAL N°376-2025-DIGA

Callao, 09 de setiembre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

### VISTO:

El documento S/N de la DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS de fecha 04.09.2025, Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita hacer ejercicio de sus vacaciones acumuladas desde el día jueves 11 de setiembre hasta el sábado 04 de octubre de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política del Perú establece como parte de los derechos fundamentales de todo trabajador al “descanso semanal y anual remunerados”.

Que, el numeral 88.10 del artículo 88° de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, señala: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días del año.

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece en su Artículo 4° “Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda”;

Que, el Art. 47 de El Reglamento, precisa que: “Los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de Enero y Febrero de cada año, ininterrumpidamente. No podrá concederse vacaciones en meses distintos a los mencionados excepto los casos que por necesidad de servicios se programen vacaciones a docentes la primera quincena de Marzo o Agosto, aprobado por Resolución Rectoral correspondiente”;

Que, por su parte, el Art. 48 de El Reglamento, establece: “Las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que les corresponda, hasta por dos años, pudiendo hacer uso del mismo al término de sus mandatos, hasta por cuatro meses ininterrumpidos. Así mismo, pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante el año en periodos no mayores de 15 días”.

Que, mediante Escrito de fecha 04.09.2025 la DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, requiere hacer ejercicio de sus vacaciones acumuladas desde el día jueves 11 de setiembre hasta el sábado 04 de octubre de 2025.

Que, con OFICIO N°206-2025-DAIS-FIIS de fecha 04.09.2025, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas remite al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas la solicitud de la Docente Dra. Yesmi Katia Ortega Rojas, quien solicita hacer ejercicio de sus vacaciones acumuladas desde el día jueves 11 de setiembre hasta el sábado 04 de octubre de 2025.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°401-2025-CF-FIIS de fecha 05.09.2025 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, resuelve lo siguiente:

**“AUTORIZAR, que la docente DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, haga ejercicio de sus vacaciones acumuladas desde el día Jueves 11 de setiembre hasta 04 de octubre del 2025”**”.



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 376-2025-DIGA/UNAC

Página N° 02

Que, con OFICIO N° 0850-2025-D-FIIS, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 401-2025-CF-FIIS a la Dirección General de Administración.

Que, con MEMORANDUM N° 8118-2025-DIGA/UNAC, la Directora General de Administración remite a la Unidad de Recursos Humanos el presente para que se sirva emitir el informe técnico correspondiente, así como, la continuación del trámite respectivo.

Que, según el literal f) del artículo 48°. Funciones de la Unidad de Recursos Humanos, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU de fecha 30.12.2022, precisa que: “f. Gestionar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos, procedimientos disciplinarios y desvinculación del personal de la entidad.”

Que, con INFORME N° 247-2025-URH-DIGA/UNAC, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos concluye que: “...contando con la autorización del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como máxima autoridad de la Facultad de acuerdo al Art. 27° del Reglamento de Organización y Funciones, se informa que la docente Dra. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS tiene veintinueve (29) días de vacaciones del periodo 2023 de los cuales solicita hacer uso de veinticuatro (24) días, quedando pendientes cinco (05) días de vacaciones del periodo 2023...”

Estando a lo fundamentado, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 401-2025-CF-FIIS de fecha 05.09.2025 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Informe N° 247-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 09.09.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, normatividad anteriormente mencionada, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N° 547-16-R de fecha 04.07.2016.

#### SE RESUELVE:

**1. AUTORIZAR** a la DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, haga ejercicio de sus vacaciones acumuladas desde el día Jueves 11 de setiembre hasta el sábado 04 de octubre de 2025, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 401-2025-CF-FIIS de fecha 05.09.2025 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Informe N° 247-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 09.09.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, normatividad anteriormente mencionada, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N° 547-16-R de fecha 04.07.2016.

**2. ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos notificar y continuar con los trámites correspondientes.

Regístrese y comuníquese  
  
SEÑAL DEL UNAC  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/fma  
CC. INTERESADA-URH -ARCHIVO